Expediente: **1650/23**
Carátula: **ALBONICO ROQUE RAUL C/ INC S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SOLVENS Serv. Espec. S.R.L., -DEMANDADO
20266840153 - CARREFOUR INC S.A., -DEMANDADO
20132789348 - ARCOR S.A.I.C., -DEMANDADO
20235171911 - ALBONICO, Roque Raul-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1650/23

H105014664420

JUICIO: ALBONICO ROQUE RAUL c/ CARREFOUR INC S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N° 1650/23.

San Miguel de Tucuman, 26 de septiembre de 2023.

Proveyendo la presentación del 22/09/2023 (12.41 hs.) del letrado Manuel Enrique Andreozzi (h):

I. En mérito al poder que acompaña digitalmente, doy intervención de ley al letrado **Manuel Enrique Andreozzi (h)** MP 2323 en el carácter de apoderado de **ARCOR SAIC (Sociedad Anónima Industrial y Comercial).** Tómese razón en SAE.

Sin perjuicio de ello, acompañe el letrado **Manuel Enique Andreozzi (h)** en el perentorio término de **tres días** la reposición fiscal faltante que corresponde ($ 100,00 por la parte que representa y $ 70,00 por apersonamiento letrado conforme el Decreto N° 1943/3 ME), bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección General de Rentas a fin de que forme el correspondiente cargo tributario. Asimismo, y por igual término, adjunte el bono profesional de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y el bono de Colegio de Abogados de Tucumán, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de comunicar a las mencionadas entidades tal circunstancia.

II. Tengo por constituido al domicilio digital n° 20132789348. Tómese razón en SAE.

Asimismo, sin perjuicio del domicilio real que denuncia el presentante; en virtud de lo dispuesto por el art. 20 del CPL y la cédula n° 667 (ver presentación del 06/09/2023 - 16.48 hs.) tengo presente como domicilio real de esta parte demandada para todo efecto procesal al sito en calle Alberdi n° 244 de esta ciudad.

III. Tengo a **ARCOR SAIC** por contestada la demanda en tiempo oportuno y en los términos que dan cuenta el cuerpo de esta presentación.

IV. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 56 segundo párrafo del CPL, concedo un plazo de DIEZ DÍAS a fin de que el accionado adjunte la documentación que intente hacer valer relacionada con el juicio, haciéndosele saber que deberá ser acompañada en formato digital PDF; todo ello en los términos de lo previsto por la Acordada n° 1562/22 y que los originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las normas indicadas.

V. Por cumplido con lo dispuesto en el artículo 61 CPL.

VI. Tengo presente la impugnación de planilla para su valoración en definitiva.

VII. Tengo presente el desconocimiento de prueba documental efectuado para su oportuna valoración.

VIII. Tengo presente la reserva del caso federal para su valoración oportuna.

IX. A la defensa de falta de acción y legitimación pasiva: dispongo correr traslado a la parte actora por el término de TRES DÍAS.

Hago saber que la referida presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCyC). 1650/23. MEBL.

Actuación firmada en fecha 26/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.